



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES  
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO  
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL

CAC.MGC.55

SECRETARIA MUNICIPAL  
COPIA INFORMATIVA  
SE HA DICTADO

DEC. ALC. SECC 1° N° 365  
LAS CONDES, 30 ENE. 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 318  
LAS CONDES,

02 FEB. 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1<sup>a</sup> N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1<sup>a</sup> N° 05 de fecha 02 de enero de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2016.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 1.271 de fecha 18.01.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha enero de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

#### DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2016				NOMINA N° 5717
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		CORTES UNZUETA MAGDALENA SOFIA		120
2		SANCHEZ CORNEJO GLORIA DEL CARMEN		29.190
3		BEAS FRANCO RAFAEL ANTONIO		73.860
4		BEAS FRANCO RAFAEL ANTONIO		4.210
5		VARGAS GONZALEZ JOSE LUIS		51.980
6		MUÑOZ ANDRADE AMALIA		10.880
7		SHOFERISTOV LAKTIONOV LUDMILA		2.871
8		FOURE ROMAN SARA DEL CARMEN		5.050
9		MUÑOZ SILVA LUIS HUMBERTO		10.880
10		CARMI NAHAS VERONICA CRISTINA		5.050
11		CARMI NAHAS VERONICA CRISTINA		5.420
12		GALLARDO RETAMAL MARIA TERESA		4.210
13		GALLARDO RETAMAL MARIA TERESA		73.860
14		GAJARDO CARRASCO MARCIA SOLANGE		5.050
15		COBOS CUEVAS PAULA ANDREA		4.080
16		COBOS CUEVAS PAULA ANDREA		5.943
17		GUTIERREZ APABLAZA BARBARA DENISSE		73.860
18		GUTIERREZ APABLAZA BARBARA DENISSE		4.210
Total				370.724

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS  
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)  
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

